CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 FEB. 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 607 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.**4.-** Decreto alcaldicio N° 354 de fecha 29 de enero de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón**" suscrito con fecha 07 de febrero de 2025, entre **Mafer Ingeniería SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón,** celebrado entre el **Mafer Ingeniería SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MAFER INGENIERIA SPA.

17 FEB 2025

En Concón, República de Chile, a siete de febrero de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS,** chileno, [redacted] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra la empresa **MAFER INGENIERIA SPA,** RUT número setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos seis guión seis, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO POZO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted] e, ambos con domicilio en calle [redacted] en adelante denominado "el consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número **ciento sesenta y siete** de fecha **diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro**, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **MAFER INGENIERIA SPA**, la licitación pública denominada **"DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN" ID 2597-61-LP23.** Luego, con fecha catorce de febrero de dos mil **veinticuatro**, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos treinta y dos, de fecha veintidós de febrero del año **dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cuatro de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en cincuenta y nueve días corridos (59) para la ejecución de la obra denominada **"DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro** Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	17 FEB 2025	

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
12 FEB 2025
RECIBIDO HORA: 12:48